REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., 09 SEP 2020

Ref.: Ejecutivo E.G.R. 11001 41 03 751 2019 00896 00

En atención al informe secretarial que antecede, una vez acredite en debida forma la inscripción del embargo del bien inmueble hipotecado, se continuará con el trámite respectivo de acuerdo al numeral 2 del artículo 468 del Código General del Proceso; aportando el certificado de tradición expedido por la autoridad respectiva.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
JUEZ

Notificación por estado: la providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 59 Hoy 10 SEP 2020 a las 08:00 a.m.
La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA